



CM2014/AIDER

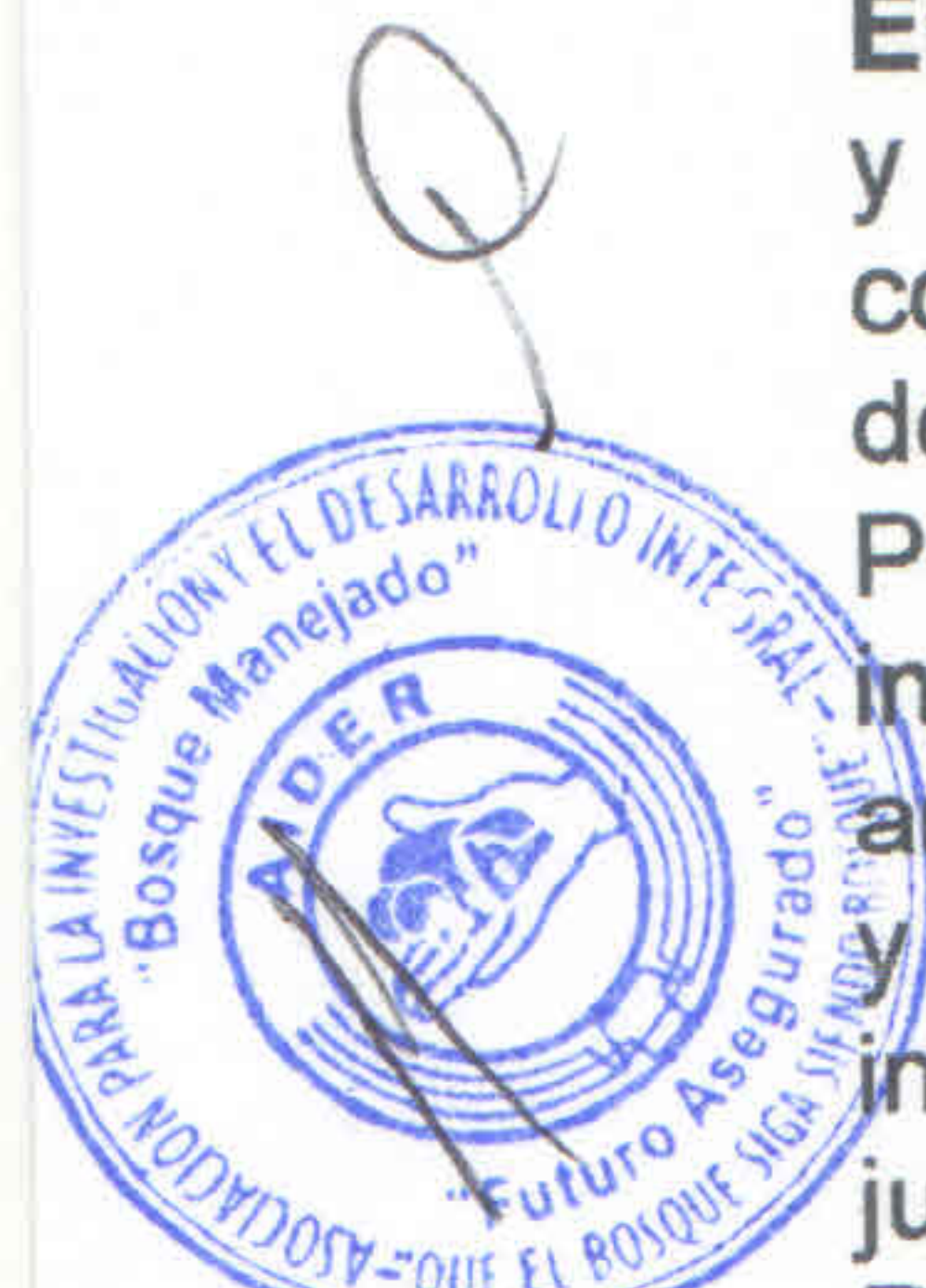
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO INTEGRAL

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación entre **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente Ing., M. Sc. **KENETH REATEGUI DEL AGUILA** con DNI N° 00120053, y de la otra parte, **LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO INTEGRAL**, a quien en adelante se le denominará "**AIDER**" con Registro Único de Contribuyente N° 20197543672, con domicilio legal en LA Av. Jorge Basadre 180, 3er piso. Ofic. 06, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el su Director Ejecutivo, Ing. Mg. Sc. **JAIME GUILLERMO NALVARTE ARMAS**, identificado con DNI N° 07336918. De manera colectiva **EL INSTITUTO** y **EL IIAP** se denominan **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

AIDER, es una organización no gubernamental peruana fundada en 1986, inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima (Ficha 7624, 1 – A, de fecha 30 de octubre de 1986) y en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI. Su misión es contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población rural en armonía con la conservación del ambiente, a través de propuestas sostenibles que se apoyen en la investigación aplicada, la acción política y la recuperación de saberes locales, estableciendo sinergias interinstitucionales.





CM2014/AIDER

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 23374 de Creación del IIAP.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 014-2001-AG y normas modificatorias.
- Ley N° 27209 de Gestión presupuestaria del estado.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional entre **EL INSTITUTO y AIDER**, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, para contribuir a un mejor conocimiento de los recursos naturales de la Amazonia peruana, optimizando el uso de los recursos institucionales, humanos, físicos y presupuestarios para consolidar las bases para un desarrollo sustentable, principalmente a través de la implementación de proyectos de investigación y, en todas las demás formas de acción en el ámbito de sus competencias y sus funciones de acuerdo a Ley.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas **PARTES** se comprometen a contribuir de acuerdo a sus objetivos y normas internas, al desarrollo de las actividades concretas, las mismas que serán materia de convenios específicos, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este convenio.

CLAUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio marco se ejecutará mediante convenios específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común en donde se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución a fin de obtener resultados, logros e impactos.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES convienen en precisar que tratándose de un convenio marco para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD.

Cualquier intercambio de información entre **LAS PARTES**, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.



CM2014/AIDER

El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos, bienes y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte y serán de propiedad de **LAS PARTES** que participan.

CLÁUSULA SEPTIMA: **DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.**

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES**, se deban cursar en la ejecución de este convenio marco, se realizarán en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: **DE LA COORDINACIÓN.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un responsable de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio marco. Tal designación se realizará mediante comunicación escrita expedida por su máxima autoridad administrativa. Los responsables de enlace se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos.

Los representantes designados pueden ser reemplazados, conforme lo señale la parte correspondiente, para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: **RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de **LAS PARTES**

La solicitud de resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DECIMA: **VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION.**

El presente convenio marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de cinco (05) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía adenda por acuerdo de **LAS PARTES**.





CM2014/AIDER

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio marco se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** convienen, que en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, así como, de los acuerdos específicos derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr mediante el trato directo una solución armoniosa, la que debidamente formalizada se incorporará al presente documento.

CLÁUSULA DUODECIMA: DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las **PARTES**.

LAS PARTES manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Quitos, a los 25 días del mes de agosto de 2014.

EL IIAP

AIDER



Ing. Mg. Sc. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



Ing. Mg. Sc. JAIME G. NALVARTE ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

